

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez que la administración pública empezó a fincar su futuro a través de la planeación, el anhelado fruto de crecimiento sostenible y sustentable, empezaron a llegar a cuenta gotas.

Sin embargo el esfuerzo no ha sido en vano, ahora existen diversas formas de planeación sustentadas en diversos criterios, que cada uno desde su perspectiva, intenta solventar las necesidades más básicas y destinar recursos para estructurar proyectos que atiendan más que al crecimiento al desarrollo local.

El municipio mexicano en la última década, ha sufrido grandes transformaciones, en las reformas efectuadas en diciembre de 1999, se le dota de la posibilidad de administrar de forma más libre su hacienda y de dotarse de los instrumentos jurídicos necesarios para estructurar su vida interna; por lo tanto la oportunidad histórica de servir mejor a la sociedad en forma coordinada y corresponsable se presenta como un reto cotidiano y perfectible.

En este sentido, concibiendo al municipio como la instancia de gobierno más cercana la ciudadanía, es que se cobra la conciencia que los cambios y transformaciones nacionales se deben de iniciar desde este orden de gobierno, recordando que sería éste el incubador ideal de nuevas políticas públicas acordes con las necesidades y aspiraciones de una sociedad con gran empuje como la nuestra.

Ya que la planeación es un paso insalvable en todo proceso democrático de crecimiento, la figura de los presupuestos cobra una inusual importancia, ya que sería aquí donde las propuestas planeadas obtendrían los recursos necesarios para que se transformen en acciones concretas y abandonarían el estatus de buenas intenciones, buscando con ello la justicia social, la equidad, la sustentabilidad, la generación de riqueza y todos aquellos elementos que fomenten el desarrollo en sus distintos ámbitos.

La elaboración de presupuestos con perspectiva de género es un notable avance en el camino de hacer que las acciones de gobierno sean más cercanas a satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de su población beneficiada, ya que en la medida que las administraciones municipales tengan un pulso más exacto de la población y la sepan entender de acuerdo a sus diversas necesidades y características, serán cada vez más acertadas sus acciones y se logrará que la planeación y presupuesto cubra la mayoría de sus necesidades.

La igualdad y equidad de los géneros no debe ser ajena para la forma de gobernar, se debe tomar en cuenta que para la ley no existe distingo entre el hombre y la mujer, pero que

ambos géneros tienen características y necesidades diferentes y que por tanto las políticas públicas deben ser encaminadas a satisfacer las necesidades de uno y otra, sin que por ello se entienda que se da preferencia y trato especial o parcial para alguno.

El objeto de delinear un presupuesto que incluya una visión de justipreciar a los géneros en sus respectivas existencias, nos dará la posibilidad de crear políticas públicas que lleven a la ciudadanía a un estado de mayor inclusión y equidad y de tener acciones afirmativas que hagan las pequeñas grandes diferencias entre administraciones opacas y frías y gobiernos sensibles y propositivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez, en uso de sus facultades y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 fracción II y 52 de la Ley Orgánica del Municipio, se tiene a bien expedir el presente:

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

1.- Prevenciones Generales.

PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se entiende por presupuesto municipal a la presentación formal de los recursos financieros que se destinarán durante el ejercicio fiscal a la realización de las acciones planteadas en el programa operativo anual. Se utiliza como una herramienta indispensable de planeación y control, que indica con claridad el origen y monto estimado de los ingresos de que dispondrá la administración municipal, y el uso que les dará.

El presupuesto municipal contiene por tanto los ingresos que se estima percibirá el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal y el límite máximo de los gastos que el Ayuntamiento podrá llevar a cabo en ese mismo ejercicio.

La importancia de los presupuestos municipales radica en que son el medio por el que se determina el acceso de la población local a los bienes y servicios públicos, estableciéndose en ellos las prioridades del gobierno. El presupuesto es así uno de los instrumentos más poderosos de política económica y de reforzamiento de la democracia social.

PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se entiende que un presupuesto cuenta con una perspectiva de género, cuando se incorpora en su elaboración las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y de mujeres para la distribución de los recursos públicos, lo que significa que dicha perspectiva fue contemplada desde la fase de diseño de los planes, programas y acciones del gobierno municipal. En otras palabras, un presupuesto con perspectiva de género prevé distribuir los recursos públicos teniendo en cuenta el impacto social y económico que tendrá en hombres y mujeres de manera diferenciada, debiendo además contemplar acciones afirmativas dirigidas a disminuir las llamadas brechas de género, esto es, las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los diversos ámbitos, como es el acceso a la salud, la educación y la cultura, el empleo, etc.

2.- Estructura del Presupuesto Municipal.

Los presupuestos municipales tienen dos componentes principales:

El presupuesto de ingresos, en el que se realiza la estimación de los recursos financieros que percibirá el municipio a través de su tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en su Ley de ingresos, así como los provenientes de convenios o decretos establecidos. Se dividen en ingresos ordinarios y extraordinarios.

El presupuesto de Egresos, que son los gastos que efectuará el gobierno municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa operativo anual. Por su orientación, el gasto puede ser corriente, de inversión y de deuda.

3.- Marco Normativo Presupuestal.

La elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos municipales está regulada y/u orientada por los siguientes documentos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley de Coordinación Fiscal
- El Presupuesto de Egresos de la Federación
- La Constitución Política del Estado
- La Ley Orgánica del Municipio
- La Ley de Hacienda Municipal
- Código Fiscal Municipal
- La Estatal de Deuda Pública

- Plan Municipal de Desarrollo
- Programa Operativo Anual del municipio

4.- Objetivos del Presupuesto Municipal.

Al elaborar un presupuesto municipal con perspectiva de género, se deben perseguir los siguientes objetivos:

Cumplir con el marco normativo que regula la elaboración del presupuesto municipal.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por el municipio en su plan de desarrollo, programas sectoriales y el programa operativo anual.

Apoyar en la eliminación de las desigualdades de género y en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Priorizar aquellas obras y acciones que brindan el mayor beneficio social con relación al gasto realizado.

Eliminar el dispendio de recursos y asegurar la racionalidad en el ejercicio del gasto.

Incrementar la eficiencia y eficacia en el gasto público.

5.- Presupuesto de Ingresos Municipal.

Expresa los ingresos de que dispondrá el municipio para la realización de sus actividades, presentándose de manera ordenada, conforme al origen de los recursos. Se pueden clasificar de la siguiente manera:

Ingresos propios:

Tributarios (impuestos y derechos)

No tributarios (productos y aprovechamientos)

Ingresos provenientes de otros órdenes de gobierno:

De la Federación (participaciones federales y aportaciones)

Del Estado (participaciones federales y transferencias)

6. Presupuesto de Egresos Municipal.

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones; y constituye el programa anual de gastos del municipio.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado, en la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal Municipal.

Se pueden tres tipos de Presupuesto de Egresos:

Por objeto del gasto.

Institucional administrativo.

Por programas.

El criterio que se debe seguir para elaborar el Presupuesto de Egresos debe estar determinado por las necesidades específicas, no obstante es muy importante que se siga un orden elemental para elaborarlo, de tal manera que sea comprensible y asegure el manejo adecuado, eficaz y honesto de los recursos del municipio.

PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO.

Como su nombre lo indica, este Presupuesto se organiza en base a los gastos que va a realizar el ayuntamiento.

El Presupuesto por Objeto del Gasto tiene los siguientes elementos:

Grupos.- Bajo este nombre se agrupan los gastos ordinarios y extraordinarios que el ayuntamiento realiza en un año fiscal.

Los grupos del presupuesto pueden ser:

Gastos corrientes de Administración.- Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc.

Inversiones.- Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

Cancelación del pasivo.- Son las asignaciones que el ayuntamiento destina al pago de los créditos obtenidos de instituciones bancarias y otros acreedores.

Subgrupos.- Son los gastos que por su naturaleza similar componen un grupo.

Los subgrupos que conforman el grupo de gastos corrientes de administración son:

Servicios personales.- Son los gastos destinados a pagar al personal que labora en la administración municipal en funciones normales.

Servicios asistenciales.- Son las erogaciones que hace el ayuntamiento para apoyar a las instituciones que prestan servicios sociales y de asistencia a la comunidad; asimismo, es el apoyo a las actividades cívicas, culturales, productivas y recreativas del municipio.

Gastos generales.- Son los gastos destinados a cubrir el costo de las actividades municipales en la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y de los servicios públicos.

Material de consumo.- Son las asignaciones del presupuesto que cubren los gastos de artículos y materiales de uso corriente en la administración municipal.

Gastos extraordinarios.- Son aquellos gastos que de manera imprevista el ayuntamiento debe hacer, pero que por su finalidad reportan beneficios a la actividad municipal.

Los subgrupos que conforman el grupo de inversiones son:

Activo fijo.- Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento.

Obras de utilidad pública por contrato.- Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal.

Obras de utilidad pública por administración.- Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.

El subgrupo que conforma el grupo de cancelación del pasivo es:

Deuda pública.- Representa los pagos que cubren los compromisos de créditos asumidos por el ayuntamiento.

Partidas y conceptos.- La partida es el número que en base a una clasificación decimal, ordena los conceptos que componen cada subgrupo.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO.

En este tipo de presupuesto se agrupan los conceptos de gastos, conforme a las unidades administrativas que tengan el Ayuntamiento y sus actividades principales.

Esta forma de clasificar el presupuesto tiene los siguientes elementos:

Partida.- Es el número con el que se ordenan los conjuntos de gastos del presupuesto.

Ramo.- Es el nombre que se le da al conjunto de conceptos que se van a administrar y cuya responsabilidad es de cada una de las unidades orgánicas de la administración municipal.

Algunos ejemplos de ramo son:

Sueldo, salarios y emolumentos.- Son los gastos que cubren las remuneraciones de los empleados y funcionarios del ayuntamiento.

Gastos de obras públicas.- Son las erogaciones que el ayuntamiento realiza para administrar las obras de beneficio para la comunidad.

Gastos de alumbrado público.- Son aquellas erogaciones que se originan y se ejercen en la prestación de este servicio.

PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS.

En el Presupuesto por Programas se ordenan los gastos de acuerdo a los trabajos y actividades concretas que el municipio debe realizar.

Todo trabajo o actividad implica un costo, el cual debe representarse en un presupuesto para así lograr su cumplimiento.

El Presupuesto por Programas consta de cuatro elementos básicos con los que se registran todas las funciones y trabajos que realiza el municipio. Dichos elementos son:

Programa

Es la categoría en la que se establecen los objetivos de cada una de las funciones que el gobierno municipal debe llevar a cabo.

En la elaboración de este tipo de presupuesto se requiere del uso de una clave presupuestaria, a fin de ordenar e identificar fácilmente un programa de otro, sin necesidad de recurrir a la lectura del nombre de éste; ejemplo:

Subprograma

En este apartado se hace una subdivisión de aquellos programas que por su amplitud requieren de varias etapas para poder ser realizadas.

Actividad

Aquí se representa el conjunto de acciones concretas que la administración municipal ejecuta dentro de un programa, para cumplir con los objetivos del mismo.

El cumplimiento de los objetivos se realiza de manera gradual a través de metas. Las metas nos dan el resultado parcial que sirve de base para poder continuar con las actividades previstas en el programa.

Tarea

Son las operaciones o acciones específicas que producen un determinado resultado y que forman parte de una acción.

Partida

Dentro de este apartado se concentra la numeración de cada uno de los elementos de este programa, más el número que le corresponde a cada partida. Retomando todos los ejemplos anteriores dados nos daría el siguiente número:

Estas categorías son los elementos básicos del Presupuesto por Programas.

La diferencia entre el Presupuesto por Programas y las clasificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas es que, en éste, los gastos se presupuestan por los trabajos concretos que se realizan y no por los conceptos que se administran.

Otra observación que debe atenderse corresponde a las partidas; en el Presupuesto por Programas las partidas guardan una relación estrecha con las claves programáticas.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado.

El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presidente municipal y el síndico deben vigilar que los gastos se realicen conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos vigente.

Es de suma importancia que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos se recaben las notas y documentos que justifiquen los gastos; estos comprobantes servirán al tesorero municipal para presentar al ayuntamiento la cuenta pública municipal.

7.- Elementos necesarios para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de gasto municipal.

Construir un sistema de estadísticas de género, tanto en lo referente a la realidad socioeconómica de hombres y mujeres dentro de la administración municipal y en general en el municipio, como al número de beneficiarios y beneficiarias de las obras y acciones municipales y los montos de apoyo desglosados por sexo.

Constatar que en todos los diagnósticos que se realicen para el diseño de planes y programas, incorporen obligatoriamente un apartado destinado al análisis de las inequidades entre hombres y mujeres y a la detección de brechas de género.

El Instituto Municipal de la Mujer debe analizar y avalar que los programas operativos y los presupuestos anuales, cumplen con los requisitos de perspectiva de género, antes de que puedan ser enviados a su etapa de autorización.

Se debe de asignar en el presupuesto anual una partida para realizar acciones afirmativas orientadas a la eliminación de brechas de género y situaciones de inequidad al interior de la administración municipal.

Elaborar anualmente por parte del Instituto Municipal de la Mujer, un informe anual de análisis y evaluación de las políticas y el presupuesto municipales en lo referente a su impacto diferenciado por sexo. Entre otros aspectos, se debe considerar la identificación de los temas implícitos y explícitos de género en las políticas públicas; la identificación de los recursos asignados a las políticas y acciones, y los efectivamente ejecutados; y una evaluación de cómo cada política perpetúa o modifica las desigualdades entre hombres y mujeres.

Recabar anualmente la evaluación de las y los beneficiarios sobre los beneficios de los programas, mediante el uso de instrumentos como encuestas, cuestionarios y/o entrevistas.

Se debe garantizar que todos los responsables de la elaboración de programas y presupuestos en las diferentes áreas y departamentos de la administración municipal, cuenten con la capacitación necesaria en materia de equidad de género.

Elaborar indicadores de gestión destinados a medir el avance en la situación de género, como por ejemplo:

Indicadores de la administración Municipal

Porcentaje de fuerza laboral del ayuntamiento que son mujeres.

Proporción de mujeres que ocupan puestos medios y altos en la administración municipal.

Salario medio de hombres y mujeres en el ayuntamiento.

Nivel de escolaridad

Indicadores de beneficiarios de políticas públicas

Porcentaje del gasto municipal que se destina a acciones afirmativas y a favor de género.

Proporción hombres-mujeres que se benefician en cada programa y/o acción.

Monto promedio de recursos por hombre y por mujer apoyados en los programas que contemplan el otorgamiento directo de apoyos monetarios o materiales.

Indicadores de impacto social

Grado promedio de escolaridad en hombres y mujeres.

Proporción de hombres y mujeres en la PEA municipal.

Ingreso promedio por hombre y por mujer ocupado.

Indicadores de salud desagregados por sexo (índices de obesidad, de diabetes, enfermedades cardiovasculares, etc.)

8.- Glosario de términos.

Brechas de Género.- Situación de desigualdad en una condición específica (económica, social, política, cultural) que se refleja en una diferencia en el valor del indicador que refleja dicha condición, cuando se desagrega por sexos (por ejemplo, diferente grado promedio de educación entre hombre y mujeres, diferentes tasas de desempleo.)

Hacienda Pública Municipal.- Es el conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines.

Ingresos Ordinarios.- Son aquellos que el municipio capta de manera constante y regular durante todo el año.

Ingresos Extraordinarios.- Se perciben para satisfacer necesidades imprevistas, emergencias, epidemias, etc.

Convenio Único de Desarrollo Municipal.- Es el instrumento que tiene por finalidad establecer las bases y mecanismos de coordinación para la realización de acciones y programas entre el estado y el municipio, con el propósito de atender las prioridades municipales, y contribuir al desarrollo de los municipios; contiene acuerdos sobre la programación y el financiamiento de obras y servicios.

Anexo

Etapas del proceso de la administración financiera municipal

Programación	Estimación de la recaudación por fuente de ingreso
Presupuestación	Elaboración del Presupuesto de Ingresos Elaboración del Presupuesto de Egresos Análisis ingreso-deuda-gasto. Propuesta de iniciativa de ley de ingresos. Aprobación por la legislatura de la Ley de Ingresos y decreto del gobierno del estado.
Operación	Recaudación Pagos Fiscalización Cobranza
Control	Control Presupuestal Control Interno Control Administrativo

TRANSITORIOS

Único.- El presente manual para la elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género, entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Cabildo de la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.

SÍNDICO.- Ing. Ma. Del Consuelo Arguelles Arellano. **REGIDORES.-** C. Emilio Parga Carranza, Enf. María de los Ángeles Fernández Guerrero, Dr. Ubaldo García Escañero, Prof. Cruz Tijerin Chávez, Dra. Milagros del Carmen Hernández Muñoz, C.P. Jorge Fajardo Frías, Lic. Bertha Dávila Ramírez, Dr. Javier Reyes Romo, C. María Elena García Villa, C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, C. Jaime Ramos Martínez, Lic. Salim Francisco Valdés Sabag, Lic. Fernando Becerra

Chiw, C. Rodrigo Román Ortega, L.A.E. Raúl Dueñas Esquivel, L.D.G. Gabriela Reyes Cruz, L.C. Osvaldo Contreras Vásquez, L.D.G. Manuel Gerardo Lugo Balderas, C. María Judith Hernández Terrones y Dr. Armando Moreno García Rúbricas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el despacho del C. Presidente Municipal, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. Jesús López Zamora
Presidente Municipal de Zacatecas

Lic. Ignacio Jiménez Castro
Encargado de la Secretaría
de Gobierno Municipal